



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Mary Galeano Lopera
Demandado	Laureano de Jesús Castrillón Lopera
Radicado	05001-40-03-013-2008-00064 00
Auto	Sustanciación Nro. 980
Asunto	Ordena Desglose

Lo solicitado por la parte demandante en el memorial allegado por correo electrónico, es de recibo, en consecuencia, se dispone la expedición del desglose del documento allegado como base de recaudo, con la anotación de que el proceso terminó por desistimiento tácito el 19 de marzo de 2015.

Para el efecto, el solicitante, deberá presentarse en el Despacho, con su documento de identificación, para efectivizar el retiro del desglose.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

APH.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>075</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>11 DE MAYO DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center"><u>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</u> SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a793b231a7e4b4a5a43877cb624205ca1f2279d71c42c2fe4b49e937fe4aad1

Documento generado en 10/05/2022 11:10:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**